

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**RECONOCE COMPENSACIONES.-**

DECRETO N° **1152**

Sección 1era.

LA CISTERNA, 19 MAR 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0592 de fecha 09 de Febrero del 2012, que autoriza la ejecución de los trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el mes de Febrero del 2012, con un tope de 20:00 horas al 25%.

2.- El Memorando N° 104 de fecha 01 de Marzo del 2012, de Alcaldía, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes Febrero del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

**D E C R E T O:**

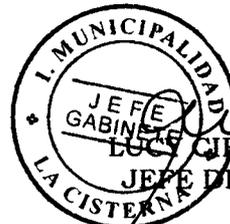
1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el mes de Febrero del 2012 y de acuerdo a lo expuesto en los Considerados N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	Al 25 %
MIGUEL TELLER SORIA	20:00	25:00

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”

LCH.POF,CTL.Csr.-